



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN

CORLAD CALLAO

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL

Viernes 22 de Diciembre del 2023

RESOLUCIÓN DECANAL REGIONAL N°016-2023–CORLAD-CALLAO-DR

VISTO: El acta de sesión extraordinaria 007-2023 del día 02 de octubre, se aprueba la designación del Comité Electoral Regional, así mismo el Comité Electoral Nacional en su Resolución N° de fecha 29 de noviembre 2023, donde recomienda recomponer el Comité Electoral Regional del Corlad Callao.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 22087, de fecha 14.02.1978 se crea el Colegio de Licenciados en Administración, como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República, con personería jurídica propia y con sede de la República en la ciudad de Lima.

Que, el mencionado dispositivo legal establece en su Artículo: 8° que “Son Órganos Directivos el Consejo Directivo Nacional y los Consejos Directivos Regionales”; el art. 13° que señala “La duración de los cargos del Consejo Directivo Nacional y los Consejos Directivos Regionales será de dos (2) años y sus miembros no podrán ser reelegidos para el periodo inmediato”; en el mismo cargo, Art. 14° que “La elección para los cargos del Consejo Directivo Nacional y de los Consejos Directivos Regionales, será por votación secreta, directa y obligatoria”; y, art. 15° dice que “Los miembros del Consejo Directivo Nacional serán elegidos por todos los profesionales colegiados de la Republica; y de los Consejos Directivos Regionales, por los inscritos en los respectivos Colegios Regionales;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2006-ED, se aprueba el nuevo Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, el cual establece en su Artículo 13° que “El periodo de mandato de los cargos directivos del CDN y de los Consejos Directivos Regionales - CDR' s es de dos (2) años computados a partir del primer día hábil de enero, está prohibida la reelección inmediata en el mismo cargo”, 38° que “ Las elecciones de los cargos directivos se realizara en el mes de noviembre cada dos (2) años, mediante lista completa conforme con el Reglamento Electoral; el art. 41° que señala que “Sesenta (60) días calendario antes de la fecha de sufragio el Consejo Directivo Nacional — CDN designará al Comité Electoral Nacional - CEN; y, los consejos Directivos Regionales designarán al Comité Electoral Regionales - CER de su jurisdicción”.

Que, estando vigente el Reglamento Electoral, aprobado con Resolución Decanal Nacional N°1641-2021-CLAD/CDN-DN, en el cual se establece las normas que rigen el proceso electoral;



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN

CORLAD CALLAO

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL

Que, mediante Resolución N° 1601-2021- CLAD/CDN-DN, se aprobó el Reglamento Interno del Colegio de Licenciados en Administración — CLAD, en cuyos Artículos 91° al 98° se establece la actuación del Comité Electoral Nacional - CEN y de los Comités Electorales Regionales – CER's

En aplicación de lo establecido en el Artículo 41° del nuevo Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-ED; y,

Estando a lo acordado en la sesión extraordinaria del lunes 02 de octubre del 2023, del Consejo Directivo Regional del CORLAD CORLAD

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – RECOMPONER al Comité Electoral Regional-CER del Colegio Regional de Licenciados en Administración CORLAD-CALLAO, donde los suplentes pasaran a cubrir en el orden ya establecidos en la primera resolución a los colegas y que estará conformado por los siguientes miembros de la Orden:

Cargo	Nombres y Apellidos	Reguc N°	DNI
Presidente	JOSE ZAVALA PLASCENCIA	23603	42570103
Vicepresidente	MANUEL FERNANDO PUMASUNCO RIVERA	39495	25331785
Secretario	VICTORIA MARCELINA GONZALES BELLIDO	17717	08086082

Artículo 2°.- Disponer la difusión y publicación de la presente Resolución en la página Web institucional: www.corladcallao.org

Regístrese, comuníquese y archívese

Atentamente:



Cc. Archivo

